

CÓDIGO DE CONDUCTA





Immenhausen, 10/2022

El **grupo sera** es un grupo empresarial familiar independiente con sede en Immenhausen, cerca de Kassel/Alemania. **sera** es sinónimo de innovación, fiabilidad y flexibilidad, desde su fundación en 1945, es una de las empresas alemanas más importantes del mundo en el ámbito de la tecnología de dosificación e hidrógeno. **sera** ofrece soluciones de aplicación eficientes y adaptadas de forma óptima a las necesidades de los clientes, en las que la dosificación, el transporte y la compresión precisos de líquidos y gases son esenciales.

Con más de 250 empleados en Alemania y en las filiales de Gran Bretaña (**sera Technology UK Ltd.**), Sudáfrica (**sera Technology SA (PTY) Ltd.**), España (**sera Tecnología Iberia S.L.**), Austria (**sera Technology Austria GmbH**) y Suiza (**sera Technology Swiss GmbH**), así como los más de 30 socios que representan a **sera** en más de 80 países, **sera** garantiza una asistencia, un asesoramiento y un servicio óptimos en todo el mundo in situ.

El *código de conducta* es el código estandarizado y aplicable a nivel mundial que guía y controla los valores, los principios básicos y la conducta empresarial de los empleados o afiliados de **sera**.

Como empresa de tecnología medioambiental y empresa familiar, tenemos una responsabilidad social hacia nuestros clientes, socios comerciales, empleados, la sociedad y el medio ambiente. Al ser una empresa que opera a nivel mundial, debemos cumplir con diversas condiciones normativas, sociales, culturales y políticas dentro y fuera del país.

Esto implica que **sera** y sus empleados se comprometen a actuar legalmente y de acuerdo con los valores éticos en todo momento y en todas las situaciones. La alta dirección tiene un papel importante en la aplicación de este código. El objetivo de este *código de conducta* es orientar a los empleados para que actúen con responsabilidad propia cuando se enfrenten a retos legales, culturales y éticos en su trabajo diario. Al mismo tiempo, el *código de conducta* garantizará que todos los empleados respeten las leyes y normas, así como los principios y valores éticos.

Nos hemos asegurado de que cada empleado, así como nuestros socios comerciales, puedan acceder al *Código de Conducta* de **sera** en nuestra página web. Es una parte integral de los programas de introducción y formación de nuestros empleados. Además, nos aseguramos de que se cumpla y se aplique en la práctica empresarial. Las infracciones del *Código de Conducta* no serán toleradas y tendrán consecuencias relacionadas con el empleo y el derecho laboral, dependiendo de la gravedad de la infracción.

Carsten Rahier
Managing Partner **sera Group**
Chairman of the Executive Board

Contenido

04

Ámbito de aplicación y principios

Leyes y directivas

Cooperación respetuosa

06

Protección de datos

Seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente

Derechos humanos, normas laborales y sociales

Conducta hacia los clientes, proveedores y competidores

08

Competencia leal

Conflicto de intereses

Relaciones públicas y política

Otros tipos de regalos y donaciones (Cumplimiento)

Responsabilidad social

Ámbito de aplicación y principios

Este *código de conducta* se aplica en todo el mundo a todos los empleados de **sera** y está en consonancia con nuestros principios rectores corporativos.

Nos esforzamos para que no sólo nuestros propios empleados actúen de forma

responsable de acuerdo con los principios básicos mencionados, sino también los proveedores y socios comerciales, así como sus empleados. Si en las relaciones comerciales entran en juego cuerpos normativa contradictoria, nos esforzamos por actuar de mutuo acuerdo.

Leyes y directivas

El cumplimiento de todas las leyes y directivas vigentes (incluidas las directrices internas) es la base indispensable de todas las actuaciones de **sera**. Este *código de conducta* sólo representa los principios básicos para el comportamiento responsable de nuestros empleados.

Todos los empleados son responsables de informarse sobre las normativas y directrices internas aplicables a su área de responsabilidad dentro de la empresa y, en caso necesario, obtener más infor-

mación, por ejemplo, si existen dudas legales. Al mismo tiempo, **sera** hará todo lo necesario para informar a los empleados sobre las normas que les son aplicables e instruirles en su cumplimiento. En particular, los directivos velarán por la aplicación del *código de conducta* en las áreas bajo su supervisión.

Nuestro principal objetivo es cumplir los requisitos del *código de conducta* y movernos dentro de este marco de actuación predefinido y en constante evolución.

Cooperación respetuosa

El éxito de nuestra empresa depende en gran medida de nuestros empleados. Respetamos la dignidad y la personalidad de cada empleado y consideramos que es nuestro deber ser un empleador justo y equitativo. Nuestra interacción con los demás se caracteriza por el respeto mutuo, el espíritu de equipo y la franqueza. Los principios rectores de **sera** (... **ser sera, sólido, eficaz, responsable, orientado al valor añadido**) desempeñan aquí un papel importante. Los directivos asumen su función como modelos de

conducta y son personas de contacto y entrenadores competentes, principalmente en situaciones de conflicto. Del mismo modo, promovemos la igualdad de oportunidades y la diversidad como requisito para el éxito empresarial. Promovemos a los empleados con talentos sobresalientes y apoyamos la conciliación de la vida laboral y familiar. No toleramos los insultos personales, los cotilleos malintencionados ni el acoso sexual.





Protección de datos

sera se compromete expresamente a la protección de los datos personales y al cumplimiento de todas las leyes y normativas vigentes en materia de protección de datos. En particular, los datos que se refieran o puedan referirse a personas físicas sólo podrán recogerse, utilizarse y procesarse de acuerdo con los principios de legalidad, transparencia, proporcionalidad y economía de datos. Esperamos que nuestros socios comerciales cumplan con estos principios de la misma manera

y que protejan los datos y la información de **sera** y no los transmitan a terceros no autorizados. En **sera** no sólo respetamos la personalidad de nuestros empleados, sino que también protegemos sus datos personales. Por lo tanto, velaremos por el cumplimiento de las normas de protección de datos y exigiremos lo mismo a nuestros empleados.

Seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente

Garantizamos la salud y la seguridad de los empleados en el lugar de trabajo y proporcionamos un entorno laboral orientado a la salud. Al mismo tiempo, trabajamos continuamente para mejorar la seguridad y la salud en el trabajo. Todos los empleados de **sera** son responsables de la protección de las personas y del medio ambiente en su entorno laboral. **sera crea valor añadido para las personas y la naturaleza.** Para garantizarlo, deberán respetar todas las leyes y normativas vigentes. Como empresa de tecnología medioambiental, **sera** dispone de una amplia gama de productos que

ofrece en todo el mundo las soluciones adecuadas para muchos ámbitos de aplicación, como el tratamiento del agua y de las aguas residuales, la desinfección o la dosificación y el suministro precisos y con ahorro de recursos de productos químicos y líquidos. En su relación con los productos y procesos, los empleados prestarán atención al uso eficiente de la energía y los recursos y se esforzarán por conseguir la mayor compatibilidad medioambiental posible. Los directivos instruirán y apoyarán a los empleados en el cumplimiento de sus obligaciones.

Derechos humanos, normas laborales y sociales

Como empresa activa en todo el mundo, **sera** respeta especialmente los principios de la Carta Internacional de Derechos Humanos, los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las normas laborales y sociales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). **sera** no tolera ninguna desventaja o discriminación por motivos de edad, origen étnico, color de piel, género, orientación sexual, identidad u origen nacional, religión, discapacidad o características y preferencias personales. Rechazamos estrictamente cualquier forma de tra-

bajo forzado o infantil. Se reconoce el derecho a una remuneración adecuada para todos los empleados. La remuneración y los beneficios complementarios deberán cumplir, como mínimo, la legislación nacional y local aplicable o el nivel básico de sectores económicos, industrias y regiones nacionales comparables.

Conducta hacia los clientes, proveedores y competidores

Ofrecemos a nuestros clientes una amplia cartera de productos y servicios en el ámbito de la tecnología de dosificación y compresión. Nuestro objetivo es ser el proveedor de soluciones de dosificación y transporte de fluidos más orientado al cliente. Nuestra máxima prioridad es satisfacer las necesidades de nuestros clientes mediante soluciones innovadoras y eficaces. Nos aseguramos de ello revisando continuamente la cartera de servicios y adaptándonos con previsión a las nuevas demandas del mercado. Además, garantizamos que todos nuestros clientes reciban un trato justo y de confianza. Los proveedores se seleccionan únicamente

en base a criterios objetivos. La cooperación con ellos se basa en la confianza y la honestidad. A la hora de adjudicar los contratos, se espera que se haya realizado una comprobación justa e imparcial de todas las ofertas. Cualquier trato preferente u obstrucción a los proveedores por motivos personales o subjetivos es inaceptable para nosotros. Las leyes de competencia vigentes protegen la competencia libre, no distorsionada y justa, que crea incentivos para la innovación y la calidad de los productos, lo que nos beneficia a todos: esto es algo que hemos interiorizado, y también lo esperamos de nuestros socios comerciales.

Competencia leal

Cumplimos las leyes que protegen y promueven la competencia. Esto se aplica a las prohibiciones de beneficios desleales (corrupción) y acuerdos desleales (cárteles). La normativa anticorrupción aplicable debe cumplirse siempre. También esperamos de nuestros socios comerciales. Como norma general, no se pueden ofrecer, prometer o conceder regalos, pagos, invitaciones o servicios para obtener una ventaja desleal. Esto está prohibido si el receptor del beneficio influye indebidamente en una relación comercial o si, debido al valor o la naturaleza del beneficio, existe el riesgo de poner en

peligro la independencia profesional del socio comercial. Como competidores, apostamos por el rendimiento, la orientación al cliente y la calidad de los productos. Los empleados de **sera** respetan las reglas del juego limpio. Por lo tanto, está prohibido fijar precios y condiciones con los competidores, así como cualquier otra práctica anticompetitiva, incluidos los acuerdos con los competidores que sirvan para el reparto del mercado y los clientes. También esperamos esto de nuestros competidores.

Conflicto de intereses

Las decisiones relacionadas con la empresa deben estar objetivamente justificadas y orientadas al bien de la empresa. En ningún caso se pueden tomar decisiones basadas en intereses privados, con el fin de obtener ventajas personales. Si hay indicios de que puede haber un conflicto de intereses, es decir, que los

intereses personales entran en conflicto con los intereses de la empresa (conflicto de lealtad), este conflicto de intereses debe ser revelado antes de la conclusión del contrato - también lo esperamos de nuestros socios comerciales. Incluso la apariencia de tal conflicto de intereses debe evitarse.

Relaciones públicas y política

Todas las notificaciones de **sera** deberán ser completas, objetivamente correctas y comprensibles, y se emitirán con prontitud. Esto es aplicable tanto a las notificaciones dentro del grupo **sera** como a los empleados que tengan que informar a terceros (por ejemplo, auditores, autoridades y prensa). Sólo las personas autorizadas pueden transmitir información relativa a **sera** o a sus filiales al público, a los medios de comunicación o a terceros.

En el ámbito político, asumimos una posición neutral frente a los partidos políticos y no realizamos ninguna donación a partidos políticos, así como a organizaciones o fundaciones, que estén en estrecha relación con los partidos políticos. Sin embargo, acogemos con agrado la participación cívica, democrática y social de nuestros trabajadores como ciudadanos particulares.

Otros tipos de regalos y donaciones (Cumplimiento)

sera rechaza por principio la corrupción en sus transacciones comerciales nacionales y extranjeras. En relación con nuestras actividades, no está permitido prometer o conceder beneficios personales a los órganos y empleados de otras organizaciones, así como a los titulares de los cargos, como rendimiento a cambio de un trato preferente.

Los empleados de **sera** tampoco son corruptibles y, por tanto, no deben aceptar regalos (salvo los habituales regalos de promoción), invitaciones que vayan más allá de la convención habitual (por ejemplo, viajes de vacaciones o actividades de ocio) u otras ventajas directas. Las contribuciones sólo están permitidas en relación con las medidas habituales de retención de clientes. Debe prestarse especial atención a la corrección del contexto.

Responsabilidad social

Asumir la responsabilidad social es un factor importante para el éxito empresarial duradero de **sera**, ya que cumplimos con un deber estructural y económicamente importante a través de nuestros productos, servicios y nuestro papel como empleador. Nos esforzamos sobre todo en promover el desarrollo social y comunitario a nivel regional y local. Esto se hace, por ejemplo, proporcionando puestos de formación y estudio más allá de nuestras propias necesidades, así como promoviendo la educación, el deporte, la ciencia, los programas de servicio social, el arte y la cultura. Están prohibidas las donaciones con el objetivo de generar beneficios empresariales.

